

Convenio que modifica al Contrato Abierto de Prestación de Servicios N° CAS-005/2018, que celebran por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones y por la otra, **Servicio de Recolección de Desechos, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. Mario Enrique González Osés de la Torre, en su carácter de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Que con fecha 13 de marzo del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron contrato abierto de prestación de servicios, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** el servicio de retiro de desechos sólidos (basura inorgánica), para las Oficinas Nacionales y Almacén Central del CONALEP, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo 2 de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-011L5X001-E12-2018, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. Que en la declaración I.8 del **CONTRATO PRINCIPAL** quedó establecido el monto máximo a ejercer por la cantidad de \$70,197.65 (SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), y un monto mínimo de \$28,079.06 (VEINTIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el proemio y en la cláusula sexta del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a prestar los servicios objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2018.

I.4. Que con oficio DIA/1906/2018, de fecha 24 de octubre del 2018, la Mtra. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, le solicitó a **"EL PROVEEDOR"** la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero del 2019, con las mismas condiciones técnicas y económicas de acuerdo a lo siguiente:



LUGAR	N° DE SERVICIOS
OFICINAS NACIONALES	16
ALMACÉN CENTRAL	10

De conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento. Documento que se agrega al presente como Anexo 1.

I.5. Que con escrito de fecha 7 de noviembre del 2018, el C. Mario Enrique Oses de la Torre, representante legal de “EL PROVEEDOR”, en respuesta al oficio antes detallado, aceptó la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** en las mismas condiciones técnicas y económicas. Documento que se agrega al presente como Anexo 2.

I.6. Que mediante oficio No. DIA/2006/2018, de fecha 9 de noviembre del 2018, la Mtra. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, le solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, la ampliación del **CONTRATO PRINCIPAL** por el periodo del 1 de enero al 28 de febrero del 2019, en las mismas condiciones técnicas y económicas por no más del 20% en costo y en tiempo del referido instrumento. Documento que se agrega al presente como Anexo 3.

I.7. Que mediante oficio DIA/2049/2018, de fecha 16 de noviembre del 2018, la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, la elaboración del convenio modificatorio.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de “EL CONALEP”, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4., I.5 y I.6, del presente instrumento, quedando sujeto el ejercicio y pago de dicha contratación, a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2019, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, de conformidad con lo establecido en el



artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Declara el representante legal de “EL PROVEEDOR” que:

III.1 El C. Mario Enrique González Oses de la Torre, comparece en este acto acreditando sus facultades, mediante Escritura Pública no. 25,727, de fecha 3 de marzo del 2015, de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público no. 103, del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**. Asimismo, reconoce y hace suyo el escrito que se describe en el antecedente I.5 del presente instrumento.

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la declaración I.5 del presente instrumento.

IV.- “LAS PARTES” declaran, que:

IV.1 Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Segunda del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, señalando que dicho incremento no excede del 20% (veinte por ciento).

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los servicios del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose “EL PROVEEDOR” a prestar los servicios de conformidad con las especificaciones establecidas en la cláusula segunda y de precio en la cláusula cuarta del dicho instrumento, de acuerdo al número de servicios que se detallan:



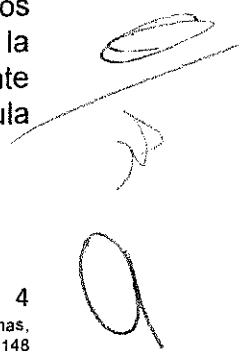
LUGAR	N° DE SERVICIOS
OFICINAS NACIONALES	16
ALMACÉN CENTRAL	10

SEGUNDA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento será a partir del 1 de enero al 28 de febrero del 2019.

TERCERA. MONTO. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad al incremento de los servicios objeto del presente instrumento el monto máximo del CONTRATO PRINCIPAL se incrementa por un monto de \$13,972.82 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 82/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado.

INMUEBLE	NÚMERO DE RECOLECCIONES TOTALES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
OFICINAS NACIONALES	16	\$590.69	\$9,451.04	\$1,512.16	\$10,963.20
ALMACÉN CENTRAL DE DISTRIBUCIÓN	10	\$259.45	\$2,594.50	\$415.12	\$3,009.62
				TOTAL	\$13,972.82

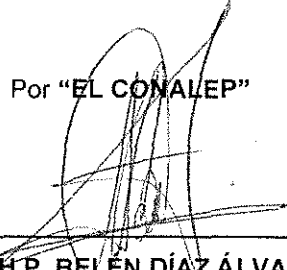
CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la garantía de cumplimiento en los términos y para los mismos efectos señalados en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento. El término para la entrega o ajuste de la garantía de cumplimiento que corresponda, correrá a partir de la firma del presente convenio de conformidad a los términos establecidos en el inciso b) de la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**.



QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus cláusulas, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 23 días del mes de noviembre del 2018.

Por “EL CONALEP”



M. EN.H.P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por “EL PROVEEDOR”



C. MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ OSES
DE LA TORRE
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO



LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS